

Ver Datos de la Entidad Estatal

secop.gov.co/CO1Marketplace/Companies/CompanyConfiguration/Index?pageid=77001047

Colombia

Administración Nacional de Gastos Públicos

UTC -5 15:05:40

INMCP

BúsquedaMis procesosMenúIr a

InicioConfiguración Entidad Estatal/Proveedor

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad

INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA S.A.S.

Nombre abreviado INMCP

Fecha de creación 10/01/2023 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento NIT

Número de documento 901827242

Tipo Entidad Estatal / Proveedor Sociedad por acciones simplificada

Código UNSPSC

Zona horaria

Idioma

Moneda por defecto

País COLOMBIA

Ciudad Atlántico

Municipio Barranquilla

Información de contacto

Dirección CALLE 44 43 50

Código postal

Teléfono de oficina 3008142198

Fax de oficina

Correo electrónico de la oficina INMCENPRE@GMAIL.COM

Correo electrónico para notificaciones SECOP II INMCENPRE@GMAIL.COM

Dirección

Estado

País

Teléfono

33°C

Soleado

Buscar

ESP
LAA

3:05 p. m.
10/01/2024



INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA SAS

Nit. 901627242-6

Barranquilla, julio de 2025

Señores:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

E.S.M.

Ref.: Propuesta de arrendamiento del Inmueble institucional - Ubicado en la Calle 44 #43 50 Barraquilla (Atlántico).

PROPUESTA

Por medio de la presente hacemos entrega respetuosa de la siguiente propuesta de arrendamiento, para estudio de su dependencia, del siguiente inmueble institucional descrito a continuación:

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE:

- **Tipo de inmueble:** Edificio de aulas y oficinas.
- **Dirección:** Calle 44 43 50 Barranquilla (Atlántico). - **Localidad:** Centro
- **Propietarios:** IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA Nit. 830060164-7
Apoderado: INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA S.A.S. NIT. 901627242-6
- **Matricula inmobiliaria:** 040-59427
- **Referencia catastral:** 01-02-0136-0003-000
- **Área Total del Inmueble:** 4.104 mts2

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

- **Descripción en general:** Niveles del inmueble Dos (02) niveles, de forma rectangular.

Área para el funcionamiento de la IED PABLO NERUDA: 2.650 mts2



INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA SAS

Nit. 901627242-6

DESCRIPCIÓN ESPACIOS PRIMER PISO

DESCIPCIÓN	PARA ARRENDAR IED PABLO NERUDA
Aulas	7
Sala de Profesores	1
Salón de Informática	2
Batería de Baño Niña	1
Batería de Baño Niño	1
Batería de Baño Mixto	0
Baño de Hombre	1
Baño de Dama	1
Tienda Escolar	1
Patio con Cancha	1

DESCRIPCIÓN ESPACIOS SEGUNDO PISO

DESCIPCIÓN	PARA ARRENDAR IED PABLO NERUDA
Aulas	13
Auditorio (préstamo por solicitud)	1

PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO:

VALOR ARRIENDO ANTES DE IVA: \$ \$107.077.853
VALOR IVA DEL 19%: \$ 20.344.792
VALOR TOTAL ARRIENDO 2025: \$127.422.645

FORMA DE PAGO: PAGOS MENSUALES AL VENCIMIENTO DE CADA MES

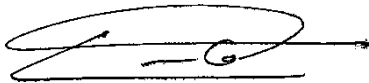
PLAZO: HASTA EL 31 DE DIC. DE 2025

Área arrendada por la IED PABLO NERUDA: 2.650 mts2

Notas:

- Las Obligaciones serán las contempladas en el estudio Previo
- Los servicios públicos (agua, energía e internet, serán asumidos por la secretaria de Educación
- No estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a horizontal line and a small loop.

CRISTHIAN GOMEZ OSORIO

C.C.71.294.187

Representante Legal

cadena.

República de Colombia



NUMERO: SETENTA Y UNO (71) -----

DE FECHA: ENERO TRECE (13) DE 2.025 -----

OTORGADA EN LA NOTARÍA DOCE DEL CÍRCULO DE -----
BARRANQUILLA.-----

CODIGO NOTARIA 1100100068

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No 1156 / 96

CLASE DE ACTO: **PODER GENERAL**

PODERDANTE: **IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA** -

APODERADO: **ADRIANO MANUEL PORTILLO GONZÁLEZ -- C.C. 73.106.030. --**

En la Ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia a los Trece (13) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2.025), ante mí, **ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO**, Notario Público DOCE Principal del Círculo de Notarial de Barranquilla, se otorga la escritura pública de **PODER GENERAL**, que consigna los siguientes términos: -----

Compareció con minuta escruta el señor **BERNARDINO LÓPEZ ESTRADA**, mayor de edad, vecino de Apartadó, Antioquia, identificado con Cédula de ciudadanía número 10.897.118 de Valencia y manifestó: que obra en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA**,

cuya personería jurídica, fue reconocida mediante la resolución 2069 de 10 de octubre de 1997, por el Ministerio del interior, como consta en certificación anexa, para su protocolo y que confiere **PODER GENERAL** al señor **ADRIANO MANUEL PORTILLO GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Barranquilla, Atlántico, identificado con Cedula **73.106.030 de Cartagena**, para ejecutar los siguientes actos a nombre de la **IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA**: ---

PRIMERO. - Celebrar contratos de cuenta corriente, de ahorros y afines con entidades e instituciones financieras y bancarias, constitución de CDT'S y otros, así como modificar y terminar los contratos existentes con el sector financiero. -----

SEGUNDO. - Girar, ordenar, endosar, avalar, aceptar, financiar y cobrar títulos valores en que estén comprometidos los intereses de la **IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA**, en las áreas administrativas, educativas y eclesiásticas. -----

TERCERO. - Celebrar contratos de afiliación a **COLPENSIONES**, empresas promotoras de salud (E.P.S, I.P.S Y A.R.L.), Empresas de Medicina Prepagada, Fondos de Pensiones y Cesantías, Cajas de Compensación Familiar y Cooperativas de Ahorro y Crédito, con amplias facultades para fijar y establecer condiciones y limitaciones con relación a las personas jurídicas y naturales vinculadas a la **IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA** y sus familias.-----

CUARTO.- Representar al poderdante ante corporaciones, funcionarios o autoridades del orden Ejecutivo, Judicial, Administrativo, Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN) y Policivo, pudiendo ejercer en su nombre, actuaciones, diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa e indirectamente, como parte demandante, demandada o coadyuvante de cualquiera de las partes o para iniciar o tramitar tales peticiones, procesos, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, en las áreas indicadas, como también promover acciones judiciales y contestar demandas instauradas contra la institución, interponer recursos, absolver interrogatorios de parte, confesar, conciliar, transigir, recibir y desistir. -----

QUINTO. - Constituir apoderados judiciales para representar dentro y fuera de juicio que promueva o se promuevan contra la institución, siempre que estén comprometidos los intereses jurídicos y económicos de la **IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA.** -----

SEXTO. - Concurrir a reuniones y asambleas especiales, eclesiásticas, civiles o de negocios, de carácter judicial o extrajudicial, sean públicas o privadas y aceptar o rechazar las propuestas de arreglo convenientes para los intereses y buena marcha de la **IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA.** -----

SEPTIMO. - Asumir la personería jurídica del poderdante, siempre que lo estime conveniente, de tal manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya se trate de actos dispositivos o meramente administrativos, quedando facultado para revocar los poderes especiales que se hubieran otorgado anteriormente en cada asunto particular y/o constituir nuevos apoderados especiales. -----

OCTAVO. - Comprar, vender y permutar bienes, muebles e inmuebles inscritos en su nombre en el área geográfica del **PRESBITERIO DE LA COSTA NORTE DE LA**

cadena.

República de Colombia



Aa105941909



C#523831903

IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA NIT. 890111655-1, como también
gravarlos o donarlos con el lleno de los requisitos legales establecidos .

NOVENO. - Efectuar los actos que, de acuerdo con el sentido común y la sana
lógica, resulten necesarios para los intereses y la buena marcha de la **IGLESIA
PRESBITERIANA DE COLOMBIA**, no comprendidos dentro de los anteriores.

CONSTANCIA. -La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria.

LOS (EL,LA,LOS) COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE Han verificado
cuidadosamente sus nombres completos, estado civil y número de sus documentos
de identidad. Declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente
instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que
se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Que conocen la Ley y saben que
el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no
de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

Declara que todas las clausulas consignadas en el presente instrumento son
correctas, y que, en conciencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier
inexactitud en las mismas.

Que conoce la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal del
instrumento que autoriza, pero no de la variedad de las declaraciones de los
interesados.

Se advirtió al otorgante el deber de leer la totalidad del texto de la presente escritura
pública, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el
fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; La firma de la misma
demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume
ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad
a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos
mediante el otorgamiento de una nueva escritura aclaratoria otorgada por todos los
que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Art. 35 Decreto Ley 960
de 1970).

El compareciente leyó personalmente el presente público instrumento, lo encontró
conforme a su pensamiento y voluntad y, por no observar error en su contenido,
imparte su aprobación y procede a firmarlo.

ANEXOS: Certificado en línea expedido por EL (LA) DIRECTOR (A) DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 07 / 01 / 2025, copias de cédulas de ciudadanía, minuta escrita. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -----

Leído, el presente instrumento por los comparecientes y enterados de su contenido le dieron su asentimiento y en prueba de ello, lo firma junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.-----

Derechos Notariales Cobrados: \$81.900. -----

Superintendencia de Notariado y Registro. \$ 8.700.00 -----

Fondo Nacional para el Notariado \$8.700.00-----

I.V.A. 19% \$27.683,00.-----

El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial números: Aa105941908, Aa105941909, Aa105941910. -----

EL PODERDANTE

Bernardino López Estrada

BERNARDINO LÓPEZ ESTRADA

Quien obra en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA**,

C.C. No. 10897118

Actividad Económica. Pastor

Domicilio y Residencia. Calle 51a - # 42-45 / B/o 1° de mayo Curubetó

Teléfono y/o Celular: 3113271988

Correo Electrónico: Pastor@verdes6@gmail.com

(Res. 033 y 044/2007 UIAF INST. ADM 07/07 SUPERNOTARIADO).

cadena.

República de Colombia



Ultima hoja de la escritura publica No 71 de fecha enero 13 de 2.025 ---

EL APODERADO

Adriano Portillo
ADRIANO MANUEL PORTILLO GONZALEZ

C.C. No. 73106030

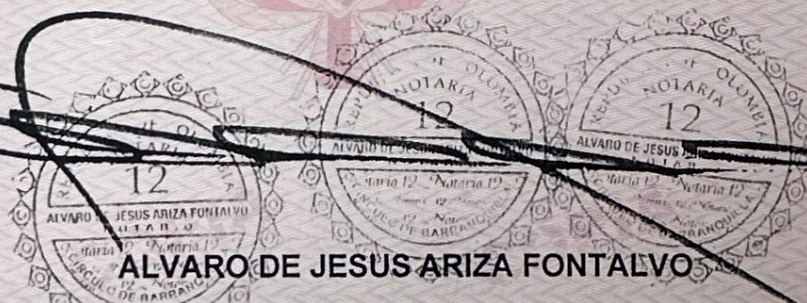
Actividad Económica. Docente

Domicilio y Residencia. Calle 75B No 41-87 Apto 322 B/quilla

Teléfono y/o Celular: 315 7251296

Correo Electrónico: adrianoportillo@hotmail.com

(Res. 033 y 044/2007 UIAF INST. ADM 07/07 SUPERNOTARIADO).



ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO
NOTARIO DOCE PRINCIPAL DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



NOTARIA DOCE

CIRCULO DE BARRANQUILLA

Calle 72 No. 38-212 • PBX: 3688833 • Fax: 368 7915 • Jurídica: 360 2576
E-mail: notaria12barranquilla@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

FIEL Y PRIMERA (1ERA) COPIA DE SU ORIGINAL

DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (71)

DE FECHA ENERO (13)

DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)

EXPEDIDA ENERO (16)

DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)

CONSTANTE DE FOLIOS (05)

CON DESTINO: ADRIANO MANUEL PORTILLO GONZALEZ



TATYANA ANDREA ARIZA FONTALVO
SECRETARIA DELEGADA NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE
BARRANQUILLA



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría doce (12) del Círculo de Barranquilla, compareció: BERNARDINO LOPEZ ESTRADA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0010897118.

109603-1



9f39a617e0

13/01/2025 16:05:22

Bernardo

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER GENERAL / ESC 71

[Firma manuscrita]
ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO
 Notario (12) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
 Número Único de Transacción: 9f39a617e0, 13/01/2025 16:06:28

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados notariales y otros documentos notariales.

Cas23831900



29-11-24

cadena. id:99955340



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría doce (12) del Círculo de Barranquilla, compareció: ADRIANO MANUEL PORTILLO GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0073106030.

109605-1

Adriano Portillo G.



4102f5a4f9

13/01/2025 16:07:12

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER GENERAL / ESC 71



ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO

Notario (12) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 4102f5a4f9, 13/01/2025 16:08:11



NOTARIA DOCE

ALVARO DE JESÚS ARIZA FONTALVO
NOTARIO



Certificado NDDB No. 460

LA SUSCRITA NOTARIA DOCE ENCARGADA DE BARRANQUILLA

ANYELIC MARIA ARIZA BERMUDEZ

HACE CONSTAR:

Que revisado el protocolo a mi cargo, en especial la escritura pública número **71** de fecha 13 del mes de ENERO del año 2025 se pudo constatar que corresponde a un **PODER GENERAL**, que otorga el señor **BERNARDINO LOPEZ ESTRADA**, identificado con la cedula de Ciudadanía número 10.897.118, en su calidad de Representante Legal de la **IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA**, a favor del Señor **ADRIANO MANUEL PORTILLO GONZALEZ**, identificado con la cedula de Ciudadanía número 73.106.030, en el cual no aparece nota marginal alguna en la cual conste que esté haya sido revocado parcial o totalmente.-----

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, al Primer (01) día del mes de Agosto del año 2025 a las 10:09 A.M.



ANYELIC MARIA ARIZA BERMUDEZ
NOTARIA DOCE ENCARGADA DE BARRANQUILLA

EL(LA) DIRECTOR(A) DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICA

Que mediante Resolución Número **2069** del **10 de Octubre de 1997**, se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa **IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA**, con domicilio principal en **BOGOTÁ, D.C., BOGOTA, D.C..**

Que la entidad religiosa **IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA** se encuentra inscrita en el Registro Público de Entidades Religiosas.

Que como representante legal de la entidad aparece inscrito a la fecha en el Registro Público de Entidades Religiosas el (la) Ministro (a) de Culto o Señor (a) **BERNARDINO LOPEZ ESTRADA**, identificado(a) con el(la) CÉDULA número 10897118

Este certificado tendrá vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición, conforme al artículo 2.4.2.1.15 del Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 1535 de 2015.

Se suscribe el presente documento en ejercicio de la función consagrada en la Resolución 0750 de mayo 29 de 2025, a los 31 días del mes de Julio de 2025



RICHARD GAMBOA BEN-ELEAZAR
DIRECTOR(A) DE ASUNTOS RELIGIOSOS



Url Verificación

Cualquier aclaración adicional sobre el presente documento, favor escribir al correo arnc@mininterior.gov.co

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

SEGUNDA: FACULTADES DEL MANDATARIO- EL MANDANTE faculta **AL MANDATARIO**, para que en su nombre y representación tramite y ejecute los asuntos que a continuación se enumeran así: a) Anunciar y promover por medios ordinarios e idóneos y bajo sus costas (**MANDATARIO**), el arriendo de inmuebles de que trata el presente contrato. b) Escoger a los arrendatarios, que a criterios de **EL MANDATARIO** reúnan los requisitos exigidos por este, para calificar como



arrendatario del inmueble. c) Celebrar los contratos de arrendamiento respectivos bajo las garantías que a juicio del **MANDATARIO** sean oportunas. d) Recibir los arrendamientos y demás pagos a cargo de los arrendatarios. e) Arrendar el inmueble por el precio acordado con EL MANDANTE, teniendo en cuenta la calidad, ubicación del inmueble y las leyes vigentes en materia de arrendamiento, procurando el mejor beneficio para los propietarios. f) Otorgar autorizaciones a los arrendatarios para traslado o instalaciones de líneas de servicio telefónico, internet o de banda ancha al inmueble. g) Efectuar todas aquellas reparaciones locativas que legalmente correspondan a **EL MANDANTE** para la conservación del inmueble y faciliten su arrendamiento ó las que estén encaminadas a satisfacer el goce pleno del inmueble, así como todas aquellas que sean ordenadas por las autoridades. En caso de que el inmueble necesite para su cuidado y mantenimiento de los servicios de trabajadores como Celadores, aseadoras, ascensoristas, etc., sean contratados a nombre y bajo la única y exclusiva responsabilidad de **EL MANDANTE**, h) Pagar con cargo al **MANDANTE** los servicios de agua, luz, gas, teléfono, administración y demás gastos que no correspondan a los arrendatarios. Igualmente podrá pagar impuestos, seguros, cuando estos sean autorizados por escrito por **EL MANDANTE**. i) Dar por terminado antes del vencimiento, por justa causa, el contrato de arriendo que se haya suscrito sobre el inmueble, e iniciar las acciones legales. j) Iniciar oportunamente, las acciones judiciales, administrativas y/o policivas de las que sea titular, tendiente a librar de perturbaciones a los arrendatarios. En el evento de que haya necesidad de promover procesos para obtener judicialmente la restitución del inmueble, los gastos del proceso serán aquellos que señale el correspondiente juzgado y los pagarán los arrendatarios. k). Poder: otorgar poder a un abogado para que inicie cualquier proceso judicial, administrativo o extrajudicial relacionado con el inmueble, e incluso para que eleven derechos de petición y cualquier tipo de recurso, en aras de defender los intereses del **MANDANTE** y del bien inmueble.



SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: no habrá contraprestación económica por la administración de los inmuebles, **EL MANDATARIO** administrará los bienes del **MANDANTE**, como parte del servicio a la comunidad cristiana a las cuales representa la fundación, y los dineros que bajo su administración sean recaudados, serán destinados a las diferentes obras que la **FUNDACION CENTRAL PRESBITERIANA** lidera.

TERCERA DURACION DEL CONTRATO: El contrato será a término indefinido, pero **EL MANDANTE** o **EL MANDATARIO** podrán solicitar en cualquier tiempo la terminación del contrato, con una antelación no inferior a 30 días calendario, sin que ello diere lugar a incumplimiento o indemnización alguna.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MANDATARIO: **EI MANDANTE** faculta al **MANDATARIO** para: a.- Celebrar los contratos de arrendamientos respectivos, bajo las garantías que sean oportunas a su juicio y el de la compañía de seguros. b.- cobrar a los arrendatarios el valor de los arrendamientos y una vez recibidos realizar informe sobre su destinación. c.- Efectuar por cuenta del propietario las

SE
el
Co
MA
ad
pa
res
ind
res
en
sus
con
arro

SÉPTIMA- CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato y los derechos y deberes que de él emanan podrán cederse por **EL MANDATARIO**, sin la autorización expresa y escrita de **EL MANDANTE**, siempre y cuando, se haga a personas idóneas que tengan las competencias jurídicos legales para administración de los bienes inmuebles en mención, En caso de enajenación de los inmuebles durante la vigencia del presente contrato o de los contratos de arrendamiento celebrados por **EL MANDATARIO (A)**, **EL MANDANTE** se obliga a imponer al adquirente la obligación de respetar tales contratos hasta su vencimiento. En caso contrario, asumirá el valor de los perjuicios o indemnizaciones que legalmente pueda reclamar el o los arrendatarios al **MANDATARIO (A)**.

OCTAVA: EL MANDANTE manifiesta que el inmueble a que se refiere este contrato está libre de pleitos o gravámenes vigentes, entre otros aspectos que limiten para el arrendatario un goce debido del mismo.

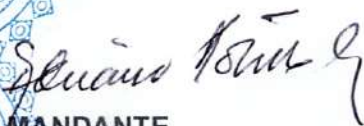
NOVENA: NOTIFICACIÓN. Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales, las partes se notificarán en las siguientes direcciones, así:

MANDANTE: IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA ; NIT 830.060.164-7
DIRECCION: CRA 38 N° 74 179

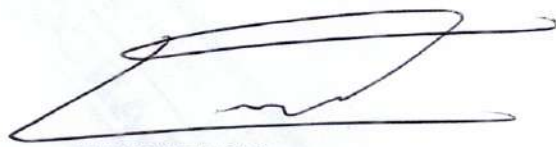
MANDATARIO: INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA S.A.S. NIT 901.627.242-6 DIRECCION CALLE 44 N° 43 50

En caso de cambio de dirección, las partes se comprometen expresamente a informar a la otra el nuevo sitio de notificación. Para constancia de aceptación del contenido del presente contrato, las partes libre y voluntariamente lo firman en la ciudad de Barranquilla, a los 20 días del mes de enero de 2025, en dos ejemplares del mismo tenor y valor diligenciados por una sola cara, una copia para cada parte.

Acepto


MANDANTE

IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA
SAS NIT 830.060.164-7


MANDATARIO

INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA
NIT 901.092.636-6



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 113503

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el tres (3) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría doce (12) del Circuito de Barranquilla, compareció: **ADRIANO MANUEL PORTILLO GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0073106030 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



d3ab5b89f7

03/02/2025 09:32:51

113503-1

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CRISTHIAN ALEXIS GOMEZ OSORIO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0071294187 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



d079de0f8f

03/02/2025 09:32:51

113503-2

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: **CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES / CALLE 44 N. 43-50 Y CALLE 43 N. 43-47** ✓



TATYANA ANDREA ARIZA FONTALVO

Notaria (12) del Circuito de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: d3ab5b89f7, 03/02/2025 09:33:37



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

71.294.187

NUMERO

GOMEZ OSORIO

APELLIDOS

CRISTHIAN ALEXIS

NOMBRES

CRISTHIAN GOMEZ
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

29-MAY-1985

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

09-JUN-2003 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

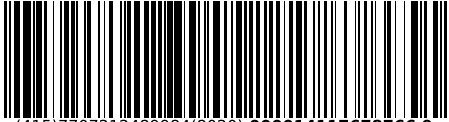
Almabeatriz Bengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ BENGIFO LOPEZ

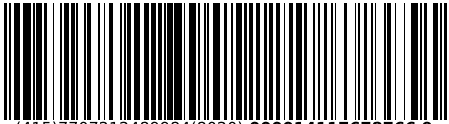


P-0115100-20116791-M-0071294187-20030815

03399 03227A 02 155209250

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141176787669			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9016272426		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	
				14. Buzón electrónico 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA S.A.S.					
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Atlántico 08		40. Ciudad/Municipio Barranquilla 001	
41. Dirección principal CL 44 CR 43 50					
42. Correo electrónico INMCENPRE@GMAIL.COM					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3003652575		45. Teléfono 2 3008142108	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6810		47. Fecha inicio actividad 20220825		48. Código	
				49. Fecha inicio actividad	
				50. Código 1 2	
				51. Código	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5791485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			55. Forma 56. Tipo		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			Servicio 1 2 3		
			57. Modo		
			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre GOMEZ OSORIO CRISTHIAN ALEXIS		
			985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141176787669			
 (415)7707212489984(8020) 000014117678766 9							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 6 2 7 2 4 2		6		Impuestos de Barranquilla		2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional	
72. Número		0				1 0 0 %	
73. Fecha		2 0 2 2, 0 8, 1 8				83. Nacional público	
74. Número de notaría						0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 3				84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 2 2, 0 8, 2 6				1 0 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 8 4 8 0 4 5				85. Extranjero	
78. Departamento		0 8				0 %	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1				86. Extranjero público	
Vigencia						0 . 0 %	
80. Desde						87. Extranjero privado	
81. Hasta						0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141176787669			
				 (415)7707212489984(8020) 000014117678766 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 6 2 7 2 4 2		6		Impuestos de Barranquilla		2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 8 2 6			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 7 1 2 9 4 1 8 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido GOMEZ		105. Segundo apellido OSORIO		106. Primer nombre CRISTHIAN		107. Otros nombres ALEXIS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 25/08/2025 - 15:01:12

Recibo No. 12879867, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JR65B037FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.627.242 - 6
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 848.045
Fecha de matrícula: 26 de Agosto de 2022
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 44 No 43 - 50
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: inmcenpre@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3008142108



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 25/08/2025 - 15:01:12

Recibo No. 12879867, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JR65B037FF

Teléfono comercial 2: 3116384724

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 44 No 43 - 50

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: inmccenpre@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3008142108

Teléfono para notificación 2: 3116384724

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 18/08/2022, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/08/2022 bajo el número 431.853 del libro IX, se constituyó la sociedad: INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto principal, tomar y dar en arrendamiento o comodato toda clase de bienes muebles o inmuebles, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Es contrario al objeto de la sociedad, y por lo tanto prohibido, ser codeudora, co-arrendataria, garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de los socios, de los administradores o de cualquier otra persona natural o jurídica, distinta de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada contractual y económicamente ó en las que sea propietaria de acciones o cuotas sociales

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 25/08/2025 - 15:01:12

Recibo No. 12879867, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JR65B037FF

Valor	:	\$1.200.000,00
Número de acciones	:	12,00
Valor nominal	:	100.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	\$1.200.000,00
Número de acciones	:	12,00
Valor nominal	:	100.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	\$600.000,00
Número de acciones	:	6,00
Valor nominal	:	100.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal denominado gerente. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes. Son funciones de la asamblea general entre otras: a) Aprobar su propio reglamento. b) Ejercer la suprema dirección de la Sociedad y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades. c) Reformar los estatutos. d) Elegir y remover libremente y asignarle remuneración al gerente para periodos de un año por el sistema de mayoría simple. La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá un suplente, designado por la asamblea general de accionistas para un término de un año. En caso de que la asamblea no realice un nuevo nombramiento, el representante legal continuará en el ejercicio de su cargo hasta tanto no se efectúe una nueva designación. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 18/08/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/08/2022 bajo el número 431.853 del libro IX.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 25/08/2025 - 15:01:12

Recibo No. 12879867, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JR65B037FF

Cargo/Nombre

Identificación

Representante Legal

Gomez Osorio Cristhian Alexis

CC 71294187

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6810

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales,



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 25/08/2025 - 15:01:12

Recibo No. 12879867, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JR65B037FF

que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

[Información general](#)[Actividad económica](#)[Representante legal](#)[Propietario / Establecimiento](#)**Identificación**

NIT 901627242 - 6

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Barranquilla

Número de Matrícula

848045

Fecha de Matrícula

2022/08/26

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2025/03/31

Último año renovar

2025

Fecha de Actualización

2025/04/26

Emprendimiento Soci

N



Asesor Virtual

LiveConnect Chat

Disponible para hablar

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 276288761



PIB

17:28:48

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA S., A. S. identificado(a) con NIT número 9016272426:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

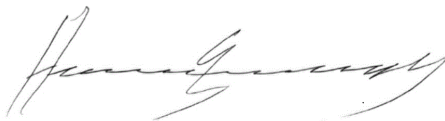
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de julio de 2025, a las 17:33:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901627242
Código de Verificación	901627242250716173339

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276287818



PIB

17:19:54

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTHIAN ALEXIS GOMEZ OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71294187:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

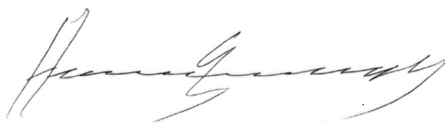
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de julio de 2025, a las 17:32:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71294187
Código de Verificación	71294187250716173202

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:36:46 PM horas del 16/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 71294187

Apellidos y Nombres: **GOMEZ OSORIO CRISTHIAN ALEXIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.araio-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araio-
atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2025 05:45:51 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 71294187**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119834288**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:04:31 horas del 16/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71294187**,
Apellidos y Nombres **GOMEZ OSORIO CRISTHIAN ALEXIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA** con NIT **901627242-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71294187 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2025 06:35 PM



Código Verificación: **FY8XHZKENB**

Válida hasta: 14/10/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2508267354119941121

Nro Matrícula: 040-59427

Pagina 1 TURNO: 2025-040-1-196540

Impreso el 26 de Agosto de 2025 a las 10:03:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA

FECHA APERTURA: 15-06-1978 RADICACIÓN: 78-006330 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 13-06-1978

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN SOLAR UBICADO EN LA ACERA OCCIDENTAL DE LA CALLE MEDELLIN ANTES CALIFORNIA, ENTRE LAS CARRERAS VEINTE DE JULIO Y CUARTEL QUE MIDE: DE NORTE A SUR EN SU LADO OCCIDENTAL 69.25 MTS, Y EN EL LADO ORIENTAL 63.00 MTS, DE ESTE A OESTE, POR EL LADO NORTE 57.50 MYS, Y EN EL LADO SUR 68.30 MTS, DICHAS MEDIDAS APROXIMADAMENTE. -

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-04-1933 Radicación:

Doc: ESCRITURA 346 DEL 03-03-1933 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 103 CESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAGGART RUSH

A: CHRISTIAN PROPERTIES CORPORATION

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-01-1901 Radicación:

Doc: SIN INFORMACION 9999999999 DEL 01-01-1901 SIN INFORMACION DE SIN INFORMACION

VALOR ACTO: \$11,962.17

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHRISTIAN PROPERTIES CO.

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2508267354119941121

Nro Matrícula: 040-59427

Pagina 2 TURNO: 2025-040-1-196540

Impreso el 26 de Agosto de 2025 a las 10:03:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-06-1978 Radicación:

Doc: OFICIO 0500 DEL 17-04-1978 JUZ.DE ELEC.FIS.DE LA TESR.MPAL DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA TESORERIA MPAL.DE B/QUILLA

A: CHRISTIAN PROPERTIES CORPORATION (COLEGIO AMERICANO)

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-09-1978 Radicación: 11978

Doc: OFICIO 2195 DEL 21-08-1978 JUZ.DE ELEC.FISC.DE LA TESR.MPAL DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES DE LA TESORERIA MPAL.

A: CHRISTIAN PROPERTIES CORPORATION

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-05-1931 Radicación:

Doc: ESCRITURA 770 DEL 06-05-1931 NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$4,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANDOR THOMAS H

A: FAGGART RUSH

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-11-1991 Radicación: 28086

Doc: RESOLUCION 101 DEL 23-09-1991 FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$1,822,618.56

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA

A: IGLESIA PRESBITERIANA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-09-2001 Radicación: 2001-040-6-30340

Doc: CERTIFICADO 260231 DEL 14-09-2001 SEC.HDA DIST. DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2508267354119941121

Nro Matrícula: 040-59427

Pagina 3 TURNO: 2025-040-1-196540

Impreso el 26 de Agosto de 2025 a las 10:03:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

A: CRISTIAN PROPERTIES CORPORATION

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-09-2001 Radicación: 2001-040-6-30341

Doc: ESCRITURA 4355 DEL 11-10-2000 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CAMBIO DE RAZON SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHRISTIAN PROPERTIES CORPORACION

A: IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-07-2007 Radicación: 2007-040-6-29539

Doc: OFICIO 169-07 DEL 14-06-2007 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXP:35020

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO ESPECIAL DE BARRANQUILLA

A: IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-09-2017 Radicación: 2017-040-6-26840

Doc: RESOLUCION 10519 DEL 06-09-2017 ALCALDIA DE DISTRITO BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

A: IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2508267354119941121

Nro Matrícula: 040-59427

Pagina 4 TURNO: 2025-040-1-196540

Impreso el 26 de Agosto de 2025 a las 10:03:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-040-1-196540

FECHA: 26-08-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO
REGISTRADOR PRINCIPAL



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



NOTARÍA QUINTA
CÍRCULO DE BARRANQUILLA

Cecilia María Mercado Noguera
NOTARIA



ES: _____

COPIA DE LA ESCRITURA No. CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (4355). -

ACTO: ACELERACION _____

OTORGANTES: HELIS HERNAN BARRAZA DIAZ -

BARRANQUILLA _____ DICIEMBRE de 2016. -

Carrera 55 No. 72-35 Teléfonos: 3690519 - 3694949 - 3600574 - 3585215 - 3044315

e-mail: notariaquintabq@hotmail.com - notariaquintabq@gmail.com

www.notariaquintabarranquilla.com

Barranquilla - Colombia

USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA QUINTA BOQUILLA



República de Colombia

105349KCGX4Gae451

24/11/2016



Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

1038 Rad # 4448
AA 322626

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL TRESCIENTOS
CINCUENTA Y CINCO (4.355) - - -
FECHA: 11 DE OCTUBRE DEL 2.000 - - -
ACTO: ACLARACIONES - - -

Handwritten notes and signatures on the right margin.

En la ciudad de Barranquilla, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a once (11) días del mes de octubre del año dos mil (2.000), ante mí ROSALBA RUEDA DE JORDAN, Notaria Publica Quinta del Circulo de Barranquilla.

Comparecieron los señores: HELIS HERNAN BARRAZA DIAZ, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.705.364 expedida en Barranquilla, quien actúa en nombre y representación de CHRISTIAN PROPERTIES CORPORATION, persona jurídica sin animo de lucro, legalmente constituida, conforme leyes de los Estados Unidos de Norte América, con domicilio principal en el estado de Delaware, reconocida en Colombia mediante resolución No. 6 expedida el 11 de Febrero de 1.933, del Ministerio de Gobierno, como consta en certificación presentada para su protocolización y LEONEL ISAI TORREGLOSA, F. mayor de edad, vecino de Santa Fe de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.898.494 expedida en Valencia - Córdoba como representante legal de la IGLESIA PRESBITERIANA DE COMBIA, entidad religiosa con personería jurídica especial reconocida mediante resolución No. 2069 expedida por el Ministerio del Interior el 10 de octubre de 1.997, según consta en certificación presentada para su protocolización y también lo hace en representación JUNTA DE FABRICA DE LA IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA, entidad sin animo de lucro, legalmente constituida, con domicilio principal en Santafé de Bogotá, reconocida

NOTARIA QUINTA
BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

oficialmente resolución 97 del 30 de septiembre de 1.939 emanada del Ministerio de Gobierno, como consta en certificado incorporado para su protocolo en este acto.

ADRIANO MANUEL PORTILLO GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.106.030 expedida en Cartagena, quien actúa en calidad de representante legal de la Asociación Presbiterio de la Costa Norte de la Iglesia Presbiteriana de Colombia, legalmente constituida, con Personería Jurídica reconocida mediante resolución No. 195 del 8 de mayo de 1981 por la gobernación del Atlántico, con domicilio principal en Barranquilla, como consta en certificación presentada para su protocolización y **FERNANDO CARLOS OSSIO PEDROZA**, Mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía No. 8696.497 de Barranquilla, quien actúa en calidad de representante legal de la Asociación Cuarta Iglesia Presbiteriana, adscrita a la Asociación Presbiterio de la Costa Con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0350 del 30 de Julio de 1977 emanada de la Gobernación del Atlántico, con domicilio principal en Barranquilla, como consta en certificación presentada para su protocolización y expusieron:

PRIMERO: Que la IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA cuyo antecedente histórico es la IGLESIA PRESBITERIANA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA se estableció en Colombia desde hace ciento cuarenta y cuatro (144) años con el fin de divulgar Las Sagradas Escritura, promulgar la doctrina Cristiana inspirada en los evangelios de Jesucristo y crear establecimientos educativos facilitando el acceso a todas las personas sin ninguna limitación social, político, ni religiosa.

SEGUNDO: Que para cumplimiento de sus fines, por las circunstancias sociopolíticas de la época, para hacer

de
02
11
23

USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARÍA QUINTA BOQUILLA

-2-

AA

322603



posible, su funcionamiento, legalizar
su patrimonio, darle forma
institucional a su proyecto y cumplir
las exigencias de entonces, se obtuvo
reconocimiento de CHRISTIAN PROPERTIES
CORPORATION, persona jurídica,

constituida legalmente en los ESTADOS UNIDOS DE NORTE
AMERICA, mediante resolución expedida por el Ministerio
de Gobierno el 11 de febrero de 1933 posteriormente el
mismo Ministerio mediante resolución 97 del 30 de
septiembre de 1939 confirió personería jurídica a la JUNTA
DE FABRICA DE LA IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA, las
cuales se mantienen vigentes y ajustadas a las exigencias
oficiales. Su filosofía y razón de ser están fundamentadas
en la Confesión de Fe y las perspectivas de la IGLESIA
PRESBITERIANA.

TERCERO: Que la ley 133 de 1994, conocida como ley de
LIBERTAD RELIGIOSA, estableció marco dentro del cual están
obligadas a funcionar todas las entidades religiosas para
su reconocimiento por parte del Estado y obtener igual
tratamiento que la Iglesia Católica - Romana
particularmente en cuanto a exención de impuesto para sus
propiedades y su manejo tributario.

CUARTO: Que para acogerse a la ley 133 de 1994, el 21 de
febrero de 1997 se constituyó formalmente la IGLESIA
PRESBITERIANA DE COLOMBIA, cuya personería jurídica
especial fue reconocida mediante resolución No. 2069
proferida por el Ministerio del Interior el 10 de octubre
de 1997 teniendo como referente históricos CHRISTIAN
PROPERTIES CORPORATION Y JUNTA DE FABRICA DE LA IGLESIA
PRESBITERIANA DE COLOMBIA, como consta en los Estatutos
presentados para su protocolización en este acto.

QUINTO: Que las instituciones a cuyo nombre actúa conforman

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA QUINTA
BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



Ca198730990

en su esencia la IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA, cuyo objetivo principal ha sido la difusión del evangelio de Jesucristo, así como el desarrollo comunitario en las áreas de salud y educación, sin ánimo de lucro.

SEXTO: Que para aclarar el nombre de quien debe figurar en los títulos inscritos ante las diferentes Oficinas de Registros de los Instrumentos Públicos y Privados, se hace necesario efectuar el registro de la razón social en cada uno de los folios de Matricula Inmobiliaria, para que en lo sucesivo todos los inmuebles que figuren a nombre de CHRISTIAN PROPERTIES CORPORATION, JUNTA DE FABRICA DE LA IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA, ASOCIACION PRESBITERIO DE LA COSTA NORTE Y ASOCIACIÓN CUARTA IGLESIA PRESBITERIANA aparezcan a nombre de la IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA.

gestión viable, legalmente autorizada, soportada en diferentes conceptos favorables de la Superintendencia de Notario y Registro, uno de los cuales, en No. 011368, calendado el 11 de agosto/99 se presenta para su protocolo.

SEPTIMO: Que la IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA tiene un patrimonio, su conformación está sujeta a lo dispuesto en el artículo-39 de sus Estatutos cuyo texto dispone: El patrimonio de la IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA, está constituido por: a) Los beneficios que se obtengan de los bienes e inmuebles pertenecientes a la Entidad y de los beneficios que se obtengan en el desarrollo de su objetivo social. b) Por el patrimonio relacionado y registrado a nombre de la JUNTA DE FABRICA y la C.P.C. (CHRISTIAN PROPERTIES CORPORATION) en la jurisdicción de la ASOCIACIÓN PRESBITERIO DE LA COSTA NORTE, ASOCIACIÓN PRESBITERIO DE URABA Y ASOCIACIÓN PRESBITERIO CENTRAL. c) los aportes de los Presbiterios equivalen al diez por ciento (10%) de sus ingresos por conceptos de diezmos y ofrendas. d) los aportes de la IGLESIA PRESBITERIANA DE LOS ESTADOS UNIDOS

SO EXCLUSIVO DE LA
OTARIA QUINTA BOQUILLA

246

AA

322604



DE NORTE AMÉRICA, e) Los donativos que reciba de cualquier persona natural o jurídica que desee cooperar con la finalidad de la entidad. Igualmente se establece en los mismos Estatutos que el Asociación Presbiterio de la Costa

Norte de la Iglesia Presbiteriana de Colombia, figura como miembro de la misma y por consiguiente los bienes los bienes que estén a su nombre pasaran a ser parte de la IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA.

OCTAVO: Que debidamente autorizados por la Asamblea General de Miembros, para cumplir los Estatutos, relacionan a continuación los bienes inmuebles localizados en la jurisdicción del Presbiterio de la Costa Norte que figuran inscritos a nombre CHRISTIAN PROPERTIES CORPORATION, JUNTA DE FABRICA DE LA IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA, ASOCIACION PRESBITERIO DE LA COSTA NORTE DE LA IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA y ASOCIACIÓN CUARTA IGLESIA PRESBITERIANA, que en lo sucesivo aparecerán inscritos a nombre de la IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA, en virtud del acto de constitución de esta última: -----

A.) BIENES QUE APARECEN A NOMBRE SE LA CHRISTIAN PROPERTIES CORPORATION.

A.1). Un solar ubicado en la acera occidental de la calle Medellín, antes california y hoy calle 43 entre las carrera Veinte de Julio, hoy carrera 43 y "cuartel", hoy carrera 44 en la ciudad de Barranquilla Departamento del Atlántico, con las mejoras y edificaciones establecidas que mide que mide de norte a sur en su lado OCCIDENTAL sesenta y nueve metros con veinticinco centímetro (69.25cm) y en el lado ORIENTAL sesenta y tres metro (63.00 mts), de este a oeste , por le lado NORTE cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros (57.50cm), y en el lado SUR setenta y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA QUINTA
BARRANQUILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca198730991

ocho metros con treinta centímetros (78.30 cm) solar que tuvo el Señor RUSH TAGGAR por compra al señor Thomas H. Candor según escritura setecientos setenta (770) del seis de mayo de 1.931 corrida en la notaria tercera de Barranquilla, y según escritura aclaratoria numero trescientos cuarenta y seis (346) del tres de mayo de 1933 corrida en la notaria primera de Bogotá. A esta propiedad le corresponde la matricula inmobiliaria 040-59427 y cedula catastral 01021360023000.

A2). Una propiedad consistente en un solar junto con las edificaciones y mejoras en el contenidas, ubicado en la 29 No. 29 -100 de la nomenclatura actual de la ciudad de Barranquilla y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE en una extensión de veintisiete metros (27.00 mts) con predio que es o fue de Santiago Enríquez; por el SUR, en una extensión de veintisiete metros (27.00 mts) con predio que es o fue de Rosario Eovira; por el ORIENTE, en una extensión de diez metros (10.00 mts) con predios que son o fueron del mismo señor Enríquez y por el OCCIDENTE, en una extensión de diez metros (10.00mts) con la calle 29 que es su frente dicha propiedad fue adquirida mediante escritura publica No. 316 del 2 de febrero de 1.945 protocolizada en la Notaria segunda del circuito de Barranquilla. Esta propiedad tiene matricula inmobiliaria # 040-330988 y la cedula catastral 01060432001.

A3) Una propiedad consistente en un solar junto con las edificaciones y mejoras en el contenidas, ubicado en la calle 28 No. 28 107 y 28 - 113 de la nomenclatura actual de la ciudad de Barranquilla y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos; por el NORTE, en una extensión de veintinueve metros (29 mts) con predio que es o fue Emilia Pino; por el SUR, en una extensión de veintinueve

SO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA

247

AA

322605



metros (29 mts) con predio que es o
fue de Pedro Molinares; por el ORIENTE
en una extensión de dieciocho metros
setenta centímetros (18.70 mts) con
la calle 28 que es su frente por el
ORIENTE, con dieciocho metros treinta

centímetros (18.30 mts) con predios que son o fueron de
Mateo Sarmiento y Felix Marriaga. Esta propiedad fue
adquirida por Escritura Publica No. 316 del 2 de febrero de
1946 protocolización en la Notaria segunda del Circuito de
Barranquilla. Esta propiedad tiene la matrícula 040-330989
y las cédulas catastrales 01064320003000 y 01064320029. --

A4). Una inmueble cuya nomenclatura actual es carrera 63
No. 49 - 25, se trata de un lote de terreno No. 1 del
bloque 7 con las mejoras y edificaciones en el establecidas
comprendido dentro de los linderos generales del predio
conocido con el nombre de Santana, sección "Santanita",
jurisdicción de este municipio cuyas medidas y linderos son
los siguientes; Por el NORTE mide treinta y un metros
(31.00 mts) linda avenida limón en medio con lote de los
terrenos de Montecristo y lote donado a la casa Sindical;
por el OESTE mide cuarenta y un metros (41.00 mts) y linda
con los predios de los vencedores; por el ESTE, mide
cuarenta y un metros (41.00 mts) y linda calle en medio con
terreno de los vencedores. Este inmueble fue adquirido
mediante compra a la Compañía de Industrias Nacionales S.A.
y Parí y Cia. S.A. según escritura 2713 del 3 de
Noviembre de 1944 otorgada en la Notaria tercera de
Barranquilla. La matrícula inmobiliaria de esta propiedad es
040-305686 y la cédula catastral el 010102280001000. ----

A5). Una propiedad consistente en un lote de terreno de
seis hectáreas es decir sesenta mil metros cuadrados
(60.000 m²), situado en Barranquilla en el barrio las

NOTARIA QUINTA
BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



Mercedes, Carrera 38 No. 74 = 179 de la nomenclatura actual, con sus mejoras y anexidades que linda por el NORTE linda paralela al barrio las Mercedes que linda por el norte a línea paralela al eje central de la carretera a Tubara, a diez metros (10.00 mts) de distancias a ocho ejes de longitud de cuatrocientos ocho metros con veinte centímetros (408.20 mts) y con rumbo sur 779.02° E. por el ESTE, línea quebrada de ciento noventa y ocho metros con setenta y cinco centímetros (198.75 mts) de los cuales cuarenta metros con setenta centímetros (40.70 mts) dan con predio del municipio de Barranquilla y ciento cincuenta y ocho metros con cinco centímetros (158.05 mts) con terrenos de Napoleón Salcedo Cotes y Alejandro Salcedo Cotes, esta línea tiene un rumbo general de s. 229.07° W; por el SUR ciento ochenta y nueve metros con seis centímetros (189.6 mts) con lote de la Escuela Normal de Varones del Litoral Atlántico, con rumbo 559.10° W; ciento cincuenta metros (150.00mts), con rumbo 869.00° W, con el mismo lote de la Escuela Normal y cincuenta y nueve metros con setenta y cinco centímetros (59.75mts) prolongación de esta última recta con terrenos de los señores Gustavo Heilbrón y Dolores Merlano de Heilbrón; por el OESTE, ciento cincuenta y siete metros con cuarenta y nueve centímetros (157.49 mts) con rumbo 159.19° E con predios de los señores Gustavo Heilbrón y Dolores Merlano de Heilbrón, hasta encontrar línea del lindero norte, frente a la carretera de Tubará. Esta propiedad se adquirió por compra a la señora CLARA AURORA ESCOLAR BENAVIDES mediante escritura 2316 corrida en la Notaria tercera de Barranquilla el 9 de octubre de 1.957. a este inmueble corresponde la matrícula inmobiliaria No. 040-248520 y cédula catastral No. 010403930001001. A6). Una casa quinta denominada LA ESPERANZA junto con el

USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA QUINTA BOQUILLA

248
AA

322606



solar en que esta construida con sus mejoras y anexidades, situado en la ciudad de Barranquilla en la carrera 46 No. 48 - 50 de la nomenclatura actual. El solar tiene los siguientes linderos; por el NORTE con predio

que fue de LUISA DE LA HOZ y RITA DITA. SUR, callejón del rosario de por medio con predio de E. Helm y Miguel A. Carbonell; por el ESTE callejón de la felicidad de por medio con predio de Eslait & Eljach y Mercedes Goenaga; y por el OESTE, con predio de Mauricio Heilbron. Esta propiedad la adquirió según consta en la escritura 1919 de Noviembre 7 de 1.933 corrida en la Notaria Primera del Circuito de Bogotá con esta matricula inmobiliaria No. 040-103293 y la cédula catastral No. 010100530001-000. ----- A7).Una propiedad, consiste en un lote de terreno junto con las mejoras en el contenidas, ubicado en la Calle 51 No. 32-02 de nomenclatura actual de Barranquilla y se encuentra delimitada por los siguientes linderos: por el NORTE, en extensión de veintiocho metros (28.00mts) con predio del municipio de Barranquilla, ocupado por el sindicato de pequeños agricultores; por el SUR, en extensión de veintiocho metros con cuarenta centímetros (28.40 mts) carrera buen retiro en medio, con el cementerio calan - cala ; por el ESTE en extensión de veintiún metros (21.00 mts) con predio que es o fue del municipio de Barranquilla, ocupado por Gregorio Arévalo; por el OESTE, en extensión de trece metros (13.00 mts) con predio del municipio de Barranquilla, ocupado por Isidoro Rico, calle de Bolivia en medio hubo esta propiedad por escritura publica No. 1946 de julio 21 de 1.994, protocolizada en la Notaria Tercera de Barranquilla a este predio le corresponde la matricula inmobiliaria No. 040-338620 y la cédula catastral No.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA QUINTA
BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



Ca198730993

010506800001000.

**E). PROPIEDADES QUE FIGURAN A NOMBRE DE LA JUNTA DE
FABRICA DE LA IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA.**

B1) Una propiedad consistente en un lote de terreno junto con las edificaciones y mejoras en el contenidas ubicada en la banda norte de la carrera 32 No. 50-56 de actual nomenclatura de la ciudad de Barranquilla, comprendida dentro de los siguientes linderos: por el NORTE, en una extensión de once metros sesenta centímetros (11.60 mts) con terreno que es o fue del municipio, ocupado por el sindicato de pequeños agricultores; por el SUR en una extensión de once metros con cuarenta centímetros (11.40 mts) con el cementerio municipal cian-cala; por el ORIENTE en una extensión de treinta y tres metros con setenta centímetros (33.70mts) con terreno que es o fue de este municipio, ocupado por Maria Quintero; y por el OCCIDENTE, en una extensión de treinta y tres con sesenta centímetros (33.70mts) con terreno que es o fue de este municipio. La citada propiedad fue adquirida por Escritura publica No. 1686 de septiembre 5 de 1960 corrida en la notaria primera de Barranquilla. A esta propiedad le corresponde la matricula inmobiliaria No. 040-159732 y la Cedula Catastral No. 01050680024000.

B2) Una propiedad consistente en un lote de terreno con la construcción allí levantada marcado con el numero 4 de la manzana 52 en el plano de la urbanización Olaya Herrera, situado en la banda norte de carrera 28 entre las calles 69B y 70B, cuya dirección actual es carrera 28 # 69B - 32, solar que tiene las siguientes medidas: NORTE y SUR, once metros (11mts); ESTE y OESTE treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32.50mts). Esta propiedad fue adquirida mediante compra que se hizo a Encerados Limitada, como consta en la escritura 2455 del 29 de Septiembre de

USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA QUINTA BOQUILLA

-6-

AA

322607



1.972, corrida en la notaria tercera de Barranquilla. Su número de matrícula inmobiliaria es 040-259-227 y su cédula catastral 08630.

B3) Una propiedad consistente en un lote de terreno junto con las

edificaciones y mejoras en el contenidas, ubicado en la carrera 17 No. 21-41 de la nomenclatura actual de Barranquilla y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos; por el NORTE; diez metros (10.00 mts) con la carrera 17; por el SUR, diez metros (10.00mts), que es o fue de la compañía urbanizadora "La Costeña S.A." por el este treinta y tres metros con treinta y cinco centímetros (33.35 mts) con predio que es o fue de la cita compañía; por el OESTE, treinta y cinco centímetros (33.35mts) con predio que es o fue de la misma compañía. Esta propiedad fue adquirida mediante escritura inmobiliaria No. 381 de marzo 10 de 1.961, protocolizada en la notaria de Barranquilla, la matrícula inmobiliaria esta radicado bajo el No. 840 pagina 364 tomo 32 de matrícula 22734 de marzo 22 de 1.961.

B4) Una propiedad consistente en un lote de terreno junto con las edificaciones y mejoras en el contenidas ubicadas en la calle 16 No. 21-44 de la nomenclatura actual de Barranquilla y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos; por el NORTE en ocho metros (8.00 mts) con la carrera 16; por el ESTE en treinta y tres metros con treinta y cinco centímetros (33.35mts) con predio que es o fue de la citada compañía el citado inmueble fue adquirido mediante escritura publica No. 1697 de septiembre 5 de 1960 protocolizada en la notaria primera de Barranquilla, la matrícula inmobiliaria se encuentra en el libro 19 tomo 74 paginas 219 registro 2841 matrícula 2310

NOTARIA QUINTA
BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

de 1960. la cédula catastral tiene el No. 010602550029000.

B5) una propiedad constituida en un lote de terreno con las edificaciones y sus mejoras en el constituidos ubicados en la calle 16 No. 21 - 22 de la nomenclatura actual de Barranquilla y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE diez metros (10.00mts) y linda con predio que es o fue de la Urbanización las Nieves; y por el OCCIDENTE treinta y tres metros con treinta y cinco centímetros (33.35mts) y linda con predios que es o fue de la misma compañía. El citado inmueble fue adquirido mediante escritura 1830 del 21 de Agosto de 1.967 protocolizada en la notaria tercera del circuito de Barranquilla su matrícula inmobiliaria es 040-109451. certificado Catastral No. 2670 -----

C). PROPIEDADES QUE FIGURAN A NOMBRE DE LA ASOCIACION PRESBITERIO DE LA COSTA NORTE DE LA IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA. -----

C1). Una propiedad consistente en lote en lote con la casa en el construida, ubicado en el barrio Vicente de Valencia, carrera 18E No. 21 - 58 zona Oeste de Valledupar con una extensión superficial de trescientos metros cuadrados (300.00 mts²), la cual esta contenida dentro de los siguientes linderos: por el NORTE con casa de Celina Duarte, por el SUR, con casa de María Quintero; por el ESTE, Carrera 21 en medio con casa de Beatriz González por el OESTE, patio de la casa de Rafael Santiago, propiedad que fue adquirida mediante compra del Señor Marco Tulio Rodríguez como consta en la escritura mil cuatrocientos cuarenta y dos (1.442) del 01 de octubre de 1.991 corrida en la notaria segunda de Valledupar. Este predio urbano identificado con el No. 18E # 21 - 48 tiene como matrícula inmobiliaria la 190-34948 y cedula catastral 010300040009000.

USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA QUINTA BOQUILLA

250

AA 322608



C2. Un lote de terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en el barrio de Canapoto en la ciudad de Cartagena, marcado con el numero 4, localizado en la calle 67 No. 14-65 siendo sus linderos y medidas los siguientes: por el frente, que es el ESTE, calle 67 en medio, linda con parte del lote # 11 de la manzana 22, hoy propiedad de José Villalobos y mide diez metros (10.00 mts); por la DERECHA entrando con el lote No. 3 de la manzana 16, que pertenece a Francisco Lugar y mide treinta metros (30.00mts); por la IZQUIERDA entrando, con otra parte del lote que vende, que es de Filemon Arroyo y mide treinta y dos metros (32.00mts); y por el FONDO con parte del lote numero 11 de la manzana 16 que pertenece a Marco Grisolles y mide diez metros (10.00mts). Esta propiedad fue adquirida mediante compra que se le hizo a la señora Elena de Arco de Gómez como consta en la escritura 1.476 de 1.985, corrida en la notaria tercera de circulo de Cartagena su matricula inmobiliaria es la 060-22605 y la cedula catastral numero 010205060012000.C3. Un lote de terreno, localizado en la calle 39B No. 38-50 de la ciudad de Sincelejo producto del englobe de dos predios con las mejoras existentes, con una extensión superficial de trescientos noventa y seis metros cuadrados (396.00 M2); comprendido de los siguientes linderos y medidas generales: FRENTE, dieciocho metros (18.00mts) con calle 39B, en medio con predio de Zaida Hernández y Rafael Salón; por la DERECHA: entrando veintidós metros (22.00mts) con predio de Rogelio Carmona; por la IZQUIERDA entrando, veintidós metros (22.00mts) con predio de Magola Salgado. La anterior propiedad la adquirió la Asociación mediante compra de dos lotes que hizo la señora Silva Rosa Cardozo y que fueron

República de Colombia

1053515GKCGX4GaG

24/11/2016

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIA QUINTA
BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

englobados como consta en la escritura 1.946 de diciembre 12 de 1.988 corrida en la notaria segunda de Sincelejo con matricula inmobiliaria numero 340-31831 y registro catastral 012566008. el inmueble se identifica con la nomenclatura actual transversal 3 No. 40B - 40 del Barrio Bolívar. -----

C4. Un lote de terreno y la construcción en el levantada ubicada en la Cra. 4ta, No. 32-65 de la actual nomenclatura de Santa Marta, comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos por el NORTE, en extensión de cuarenta y seis metros con ochenta centímetros (47.80), con Beatriz Hernández. Por el ORIENTE, en extensión de ocho metros con sesenta centímetros (8.60mts) carrera 4ta. SUR en extensión de cuarenta y seis metros con ochenta centímetros (47.80mts) con Ana Linero de Hernández y otros; por el OCCIDENTE en extensión de siete metros (7.00 mts) con Jesús Escorp, con área de trescientos sesenta metros cuadrados (360mts²). Este inmueble lo adquirió por compra que hizo a Sonia Marlene Escudero Hernández como consta en escritura dos mil setecientos veintiocho (2.728) del 30 de septiembre de 1.999 corrida en la notaria segunda del circuito de Santa Marta. Su matricula inmobiliaria es 24892 y cedula catastral 080600250016000. -----

C5. Un globo de terreno que formó parte de un predio de mayor extensión conocido con el nombre de Punta de Piedra, situado en jurisdicción del municipio de Juan de Acosta, el cual tiene una extensión superficial de diez hectáreas y media (10.5) con las siguientes medidas y linderos por el NORTE: Setecientos catorce metros (714.00mts) en línea recta de Este a Oeste, partiendo del borde occidental de la carretera que conduce a Cartagena hasta la playa del mar Caribe, linda con predio de Eloisa Molina de Nieto; por el SUR, con predio de Cielo Molina de Arteta, mide setecientos

USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA QUINTA BOQUILLA

-8-

AA

322609



noventa y dos metros (792 mts),
también el línea recta de este a oeste
partiendo del borde occidental de la
carretera que conduce a Cartagena
hasta el caño Majate; y ciento diez
metros (110.00mts) sobre el caño

Majate agua por medio hasta las playas del mar Caribe; por
el ESTE; mide ciento cuarenta y seis metros (146.00mts) en
línea recta siguiendo el borde occidental de la carretera
al mar que conduce a Cartagena; por el OESTE, mide
doscientos metros (200.00mts) en línea recta sobre las
playas del mar Caribe. Este inmueble lo adquirió por medio
de la Escritura Publica No. 1870 de mayo 22 de 1.990 de la
notaria Quinta de Barranquilla, con matrícula inmobiliaria
No. 045-2534 de la oficina de registro de instrumentos
públicos de Sabanalarga y cedula catastral es 001000285.

D) PROPIEDADES QUE FIGURAN A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CUARTA
IGLESIA PRESBITERIANA.

D1) Una propiedad consiste en un lote de terreno junto a
las edificaciones y mejoras en el contenidas ubicado en la
Calle 51 No. 32 - 16 de la nomenclatura actual de
Barranquilla y comprendido dentro de los siguientes
línderos: por el NORTE, en una extensión de veintiocho
metros con sesenta y cinco centímetros (28.65mts) con
predio ocupado por el señor Juan Martínez; por el SUR, en
una extensión de veintiocho metros con setenta y cinco
centímetros (28.75mts) con predio que es o fue del señor
Bias León por el ESTE en una extensión de doce metros
(12.00mts) con el predio que es o fue de Gregorio Arevalo
por el OESTE en una extensión de doce metros (12.00mts) con
la calle 51 frente al predio que es o fue del señor Vidal
de la Hoz. Esta propiedad fue adquirida mediante escritura
publica No. tres mil ciento quince (3115) del 16 de

NOTARIA QUINTA
BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
OFICINA DE REGISTRO DEL ATLANTICO

noviembre de 1978 protocolizada en la notaria cuarta de Barranquilla, le corresponde la matricula inmobiliaria No.

040-42169 y la cedula catastral No. 0105006900200 -----

NOVENO. Que con el carácter de Representantes Legales de CHRISTIAN PROPERTIES CORPORATION, JUNTA DE FABRICA DE LA IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA Y ASOCIACION PRESBITERIO DE LA COSTA NORTE DE LA IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA, avalan y aprueban la modificación en los títulos de propiedad que han figurado a nombre de las mismas, por estar conforme con las instrucciones recibidas, sus estatutos y con la razón de ser de la IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA. Los exponentes dejan en claro que no se trata de transferencia de dominio sobre los inmuebles anteriormente descritos. El presente acto notarial, cuyo tratamiento fiscal es sin cuantía, se lleva acabo para incluir legalmente cada uno de los títulos el nombre de la IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA como única propietaria inscrita de los mismos. Igualmente los exponentes manifiestan que todo el patrimonio relacionado y registrado a nombre de la IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA no es materia de gravámenes de ninguna naturaleza. -----

NOTA: EL (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE HA (N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADO (S) CIVIL (ES), EL (LOS) NUMERO (S) DE SU (S) DOCUMENTO (S) DE IDENTIDAD. DECLARA (N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y, EN CONSECUENCIA, ASUME (N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCE (N) LA LEY Y SABE (N) QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS. -----

Leído y aprobado en su totalidad el presente instrumento por sus otorgantes, se firma por los que en él hemos

RECIBIÓ EL SEÑOR
GUSTAVO SANCHEZ
NOTARIO
1978
COPIA DE CC
DEL ALCALDE
NOTARIA

USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA QUINTA BOQUILLA

252.
-9-

AA 322610



intervenido, con la advertencia que
debe registrarse oportunamente. - -

- - Derechos Notariales: \$ 8.730.00 - -

(Acto sin Cuantía) - - - -

Superintendencia de Notariado y

Registro: \$ 2.160.00 Fondo de

Notarios: \$ 2.160.00

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel
notarial números AA 322626, AA 322603, AA 322604, AA 322605, AA 322606
AA 322607, AA 322608, AA 322609, AA 322610.-

Sobrecobrado: \$8.730.00: VALI

HEGIS HERMAN BARRERA DIAZ
C.C. 8.705.364 de Bogotá.

Fernando Carlos Osio Pedroza
8.676.499 de Bogotá

Moriano Portillo G.
73.106.030 de Bogotá
MORIANO PORTILLO GONZALEZ

Leonel Isai Torreyosa Peña
C.C. 10.848.494 de Valencia - Córd.

NOTARIA QUINTA
BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



[Signature]
ROSALDA RUEDA DE JORDAN
NOTARIA



N Es 13 copia de la Escritura Pública
Numero, 4.355 de Fecha 11/05/2000

de esta Notaria y la expido y autorizo
en 9 hojas con destino a

Para Archivo
Dado en Barranquilla a los 29 dias del
mes Nov de 2000

NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA
Notaria de Registro de Comercio de Barranquilla

[Signature]

N ALBERTO POMARICO RAMOS
SECRETARIO DELEGADO
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
CIRCULO DE BARRANQUILLA
Decreto 1534 del 89



INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA SAS

Nit. 901627242-6

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que **INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA S.A.S.** identificado con NIT 901.627.242-6, durante los últimos seis meses se ha cancelado oportunamente sus aportes de seguridad social, por lo tanto, se encuentra al día a la fecha de hoy **16 de julio de 2025**

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Se expide la presente certificación con destino a la secretaria de Educación Distrital de Barranquilla, a los **16 días del mes de julio de 2025**

Atentamente

CRISTHIAN GOMEZ OSORIO
C,C 71.294.187



CERTIFICACION

BARRANQUILLA, ATLANTICO, 16/07/2025

Dirigido a : **SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION .**

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA S.A.S.** con NIT **901.627.242-6** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 108900267437

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



DISTRITO

CIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

503983389

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		FECHA DE VENCIMIENTO 31/07/2025	
REFERENCIA CATASTRAL	01-02-00-00-0136-0003-0-00-00-0000	DERECCION DEL PREDIO	CALLE 44 43 50
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO		CODIGO POSTAL 080003	
AREA DEL TERRENO (M2)	2496	AREA CONSTRUIDA (M2)	1684
DESTINO EDUCATIVO		MTRCLA INMOBILIARIA	
		ESTRATO NO DEFINIDO	
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO		TARIFA	% EXENCION
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
*****		TIPO **	NUMERO *****
		Avaluo Vigencia Actual: \$ 3,358,319,000.00	
RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET		CUOTA No. 7 de 10	
		CONVENIO No. 20251002136	
(415)7707277260016(8020)000503983389(3900)0000003589000(96)20250731		VALOR CUOTA DE CONVENIO:	
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT 9005148-4		3.589.000	
ENTIDADES RECAUDADORAS: BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - BBVA - BBK - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS - PICHINCHA - EXITO - CARULLA - CAJA SOCIAL - BANCORROMERVA - BBK - ITAI - S. CITIBANK			



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

DISTRITO

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

503983389

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		FECHA DE VENCIMIENTO 31/07/2025	
REFERENCIA CATASTRAL	01-02-00-00-0136-0003-0-00-00-0000	DERECCION DEL PREDIO	CALLE 44 43 50
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO		CODIGO POSTAL 080003	
AREA DEL TERRENO (M2)	2496	AREA CONSTRUIDA (M2)	1684
DESTINO EDUCATIVO		MTRCLA INMOBILIARIA	
		ESTRATO NO DEFINIDO	
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO		TARIFA	% EXENCION
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
*****		TIPO **	NUMERO *****
		Avaluo Vigencia Actual: \$ 3,358,319,000.00	
RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET		CUOTA No. 7 de 10	
		CONVENIO No. 20251002136	
(415)7707277260016(8020)000503983389(3900)0000003589000(96)20250731		VALOR CUOTA DE CONVENIO:	
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT 9005148-4		3.589.000	
ENTIDADES RECAUDADORAS: BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - BBVA - BBK - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS - PICHINCHA - EXITO - CARULLA - CAJA SOCIAL - BANCORROMERVA - BBK - ITAI - S. CITIBANK			

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: FUNDACION CENTRAL PRESBITERIANA
Tipo Identificación: NIT Persona Juridica No. Identificación: 900428234
Generado por: ASTRID DEL SOCORRO RAMBAL MERIÑO

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Nro. Autorización	506912
Empresa:	Fiduciaria La Previsora SA - Pago Convenio Predial
Factura	1692604687
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	\$3,589,000.00
Fecha Transacción	2025/07/31
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	CTE5573
Nro. Producto	*****5573



Viernes, 1 de Agosto de 2025

[Regresar Menú Predial \(index.jsp\)](#) | [Nueva Búsqueda \(fpago100.jsp\)](#)

Datos Básicos Facilidad de Pago

No. Facilidad: 20251002136

Referencia Catastral: 0102000001360003000000000

Fecha: 20/01/2025

Valor Facilidad: \$ 35.890.000

DETALLE

No. de Cuota	Fecha Vencimiento	Valor Cuota	Estado Cuota	Acción
1	31/01/2025	\$ 3.589.000	PAGADA	
2	28/02/2025	\$ 3.589.000	PAGADA	
3	31/03/2025	\$ 3.589.000	PAGADA	
4	30/04/2025	\$ 3.589.000	PAGADA	
5	03/06/2025	\$ 3.589.000	PAGADA	
6	01/07/2025	\$ 3.589.000	PAGADA	
7	31/07/2025	\$ 3.589.000	PAGADA	
8	01/09/2025	\$ 3.589.000	ADEUDA	Imprimir Pagar PSE
9	30/09/2025	\$ 3.589.000	ADEUDA	Imprimir Pagar PSE
10	31/10/2025	\$ 3.589.000	ADEUDA	Imprimir Pagar PSE

Al momento de imprimir o pagar una factura vencida, se generaran intereses de mora a la fecha